

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

15617

(28 JUL 2016

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, y modifica las Resoluciones 7645 de abril 20 y 9179 de mayo 5 de 2016"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N° 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que "*Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca*".

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios debidamente descritos por la norma: i) Población Atendida; ii) Población por Atender en condiciones de eficiencia y; iii) Equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 está reglamentado en la Sección 4 en el Decreto N° 1075 de 2015 "*Por medio del cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*".

Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del citado Decreto señala que "*En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, los recursos del Sistema de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones estatales...*". A su vez el artículo 2.3.1.6.4.7 establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional verificó el cumplimiento del procedimiento para los establecimientos educativos que se relacionan en el artículo primero de la parte resolutoria que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N° 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial N° 23 de 2011.

Que una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a) al c) del artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N° 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborar una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, y modifica las Resoluciones 7645 de abril 20 y 9179 de mayo 5 de 2016".

establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos, de acuerdo con lo establecido en el literal d) de la misma norma.

Que el documento de distribución de los recursos del SGP 5-2016 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$302.305.514.728, de los cuales a través de las Resoluciones 01994 del 2 de febrero, 2521 del 10 de febrero, 3361 de 23 de febrero, 4090 del 2 de marzo, 5065 de 17 del marzo de 2016, 517 de 18 de marzo, 7645 de 20 de abril 9179 de 5 de mayo, 10971 de 1 de junio y 12475 de 22 de mayo de 2016 se asignaron \$188.860.661.952, \$76.424.508.098, \$18.720.643.564, \$3.351.670.050, \$7.157.471.397, \$803.951.754, \$1.669.073.538, \$2.764.312.446, \$876.080.018 y \$433.545.042 respectivamente, y en el presente acto administrativo se asignan **\$263.125.467.**

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional en la parte resolutive, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48916 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, por valor de \$606.324.290.957 con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias del cual se expide el presente acto administrativo.

Que mediante las Resoluciones 7645 de abril 20 y 9179 de mayo 5 de 2016, se asignaron recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011. De tal resolución se presentó inconsistencias en la información de algunos establecimientos por lo cual no fue posible hacer efectivo el giro de la asignación correspondiente por concepto de gratuidad. Por lo tanto, para realizar el giro de recursos a los Fondos de Servicios Educativos de tales establecimientos educativos, se requiere efectuar modificación en un numeral del artículo primero de la Resolución 7645 de abril 20 y un numeral de la Resolución 9179 de mayo 5 de 2016.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregación: Desagregar la asignación de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la calidad gratuidad educativa, distribuidos mediante el documento de distribución de los recursos del SGP 5-2016, a las siguientes Instituciones Educativas:

N°	ETC	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	VALOR ASIGNADO
1	BOGOTA	Capital Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	COLEGIO RUIR OLARTE (CED)	830048096	175004464	CRR	860003020	\$ 8.127.998
2	BOLIVAR	Bolívar	Simití	INSTITUCION EDUCATIVA DE MONTERREY	829003479	012650008126	CRR	800037800	\$ 25.981.501
3	BOYACA	Boyacá	Garagoa	I.E. MARCO AURELIO BERNAL	800028089	015340007275	CRR	800037800	\$ 57.783.813
4	CAUCA	Cauca	Timbiquí	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA JUSTINIANO OCORO	817003139	021800000784	CRR	800037800	\$ 54.617.474
5	CAUCA	Cauca	Timbiquí	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA AGRICOLA SAN BERNARDO	900001110	421800004123	AHR	800037800	\$ 9.993.294
6	CUNDINAMARCA	Cundinamarca	Jerusalén	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO	808002503	363040031	CRR	860007738	\$ 22.494.584
7	BUCARAMANGA	Santander	Bucaramanga	IE CAMACHO CARREÑO	804002583	401040159	CRR	860050750	\$ 37.370.221
8	BUCARAMANGA	Santander	Bucaramanga	CENT EDUC RURAL LA MALAÑA	804002583	94010014390	AHR	860050750	\$ 5.457.606
9	BUCARAMANGA	Santander	Bucaramanga	IE RURAL VIAGUAL	804006409	70816301	CRR	860050750	\$ 41.298.976

RESOLUCION NUMERO DE 2016 HOJA 3 de 3

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, y modifica las Resoluciones 7645 de abril 20 y 9179 de mayo 5 de 2016".

N°	ETC	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	VALOR ASIGNADO
								TOTAL	\$ 263.125.467

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación de la Resolución 7645 de 2016: Modificar la información correspondiente al siguiente consecutivo incluido en el artículo primero de la Resolución 7645 de abril 20 de 2016, el cual quedará así:

N°	ETC	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	VALOR ASIGNADO
60	Putumayo (ETC)	Putumayo	Puerto Asís	IE RUR CIUDAD SANTANA	846003361	37930002928	CRR	800037800	\$ 37.886.701

ARTÍCULO TERCERO. Modificación de la Resolución 9179 de 2016: Modificar la información correspondiente al siguiente consecutivo incluido en el artículo primero de la Resolución 9179 de mayo 5 de 2016, el cual quedará así:

N°	ETC	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	VALOR ASIGNADO
59	Ciénaga	Magdalena	Ciénaga	I.E. CARLOS GARCIA MAYORCA	819002412	220309611	CRR	860002964	\$ 20.206.100

ARTÍCULO CUARTO. Registro Presupuestal y Giro: Efectúese por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal correspondiente, y los giros de los recursos desagregados en el artículo primero a las respectivas cuentas bancarias de los Fondos de Servicios Educativos que se señalan en el mismo. A su vez procédase a efectuar el giro de los recursos respectivos al Fondo de Servicios Educativos indicado para la modificación realizada en los artículos segundo, tercero y cuarto, cuya desagregación fue ordenada en las Resoluciones 7645 de abril 20 y 9179 de mayo 5 de 2016.

ARTÍCULO QUINTO. Destinación Específica: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos expresados por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto Unico Reglamentario del Sector Educación N°1075 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las Resoluciones 7645 de abril 20 y 9179 de mayo 5 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

28 JUL 2016

La Ministra de Educación Nacional

Gina María Parody
GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA

Proyecto: Paula Soto
Vo.Bo: *[Signature]* Revisó: Rocío Serrato
Vo.Bo: *[Signature]* Revisó: Camilo Chinchilla
Vo.Bo: *[Signature]* Aprobó: Ana Cecilia Tamayo